



JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, Nueve (09) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	VERBAL
Demandante	DORIS ESTELLA HERRERA Y OTRO
Demandado	MEDIMAS EPS Y OTROS
Radicado	05001 31 03 013 2019 00203 00
Asunto	CUMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR

Mediante auto del pasado 16 de marzo de 2021, se ordenó dar cumplimiento a lo resuelto por el superior, en relación con la declaratoria de deserción del recurso vertical de alzada.

Sin embargo, la Corte Suprema de Justicia, en sede de tutela, ordenó la revocatoria de dicha deserción, y ordenó dar trámite a la apelación interpuesta (archivo digital # 72 -folios 1834 a 1855 y cuaderno apelación sentencia - archivo digital # 17-).

Fruto de lo anterior, se dictó nueva sentencia por el Tribunal Superior de Medellín el 24 de mayo de 2021, en la cual se revocó el numeral 2º, el numeral 3º, adicionó el 4º, y en lo demás confirmó el fallo de primera instancia.

Por tanto, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 329 del C.G.P., cúmplase lo resuelto por el superior funcional colegiado, quien en fallo del del 24 de mayo de 2021, revocó en parte la sentencia, la adiciono en otro, y la confirmó en el resto como pretéritamente se señaló.

No se hace necesario liquidar nuevamente costas de manera concentrada, en tanto en sede de segunda instancia, no se emitió condena en este sentido (carpeta de apelación sentencia, -archivo digital # 19 -), y el numeral 5º de fallo, no fue ni modificado ni revocado.

NOTIFIQUESE

AL

LIZ JOHANNA GUERRERO POSADA
J U E Z